

TERMINO DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DISEÑO DE COBERTURA LIVIANA PARA LA CASA DE LA CULTURA

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de diseño de cobertura liviana para la Casa de la Cultura del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN CAPACIDADES ACADÉMICAS, DEPORTIVAS, CULTURALES Y SOCIALES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO CUI: 2595610" de la Sub Gerencia de Cultura, Educación, Deporte y Servicios Funerarios de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

II. ÁREA USUARIA

Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN CAPACIDADES ACADÉMICAS, DEPORTIVAS, CULTURALES Y SOCIALES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO CUI: 2595610" de la Sub Gerencia de Cultura, Educación, Deporte y Servicios Funerarios de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de un profesional para el diseño de la cobertura liviana para la Casa de la Cultura.

IV. ACTIVIDAD POI

Sin Actividad.

V. FINALIDAD PÚBLICA

Optimizar las instalaciones de la Casa de la Cultura para impulsar las actividades del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN CAPACIDADES ACADÉMICAS, DEPORTIVAS, CULTURALES Y SOCIALES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO CUI: 2595610" de la Sub Gerencia de Cultura, Educación, Deporte y Servicios Funerarios de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Distrital de San Sebastián

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

El servicio de diseño de cobertura liviana para la Casa de la Cultura debe cumplir con las siguientes actividades:

- Presentación de la propuesta de Diseño de la cobertura liviana conteniendo los planos y memoria descriptiva correspondiente con los datos técnicos de la estructura.
- Elaboración de los Términos de Referencia para la contratación del servicio de fabricación e instalación de la Cobertura liviana para la Casa de la Cultura.

VII. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

DE CONSULTORÍA)

- Profesional en Arquitectura o Ingeniería Civil, colegiado y habilitado con experiencia mínima de cinco años en actividades relacionada con su profesión.
- Tener RUC y estar habido y activo.

XII. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

Local de Casa de la Cultura de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Distrital de San Sebastián

XIII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

El servicio prestado tendrá una duración de 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificada la Orden de Servicio.

XIV. ENTREGABLES

Un entregable a los 30 días de notificada la orden de servicio, debe alcanzar la propuesta de Diseño de la cobertura liviana conteniendo planos y memoria descriptiva con los datos técnicos de la estructura, y la redacción de los Términos de Referencia, incluyendo las especificaciones técnicas según criterio del especialista.

XV. LUGAR DE ENTREGA

El contratista deberá presentar su carta según lo establecido dentro del plazo ofertado en el ITEM XIV Entregables, mediante Mesa de Partes de la Municipalidad.

XVI. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No Corresponde.

XVII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por el responsable del área usuaria con V°B° de la supervisión.

XVIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago será mediante pago único, previo informe de conformidad por parte del área usuaria y al CCI como proveedor del estado.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de la prestación del servicio o consultoría, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de servicio.

XIX. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente

debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XX. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

XXI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad de la información entregada.

XXII. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXIII. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXIV. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad



El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que pueda accionar, constituyendo su declaración, en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XXV. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

RESIDENTE DE PROYECTO

FIRMA Y SELLO DEL SUPERVISOR

V°B° GERENTE DE LÍNEA